



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3342/2015

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.526 DE 2013 EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA PITBULL Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 08/ 05/ 2015

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **BROWSER-D**, se encuentra inscrito en forma experimental bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.591-E, por Resolución del Servicio N° 7.167, de fecha 7 de diciembre de 2012.
2. Que, en antecedentes se presentan documentos para el cambio de nombre comercial del plaguicida **BROWSER-D** a **PITBULL**, y para la ampliación de origen, incluyendo la planta ubicada en Brasil.
3. Que, el plaguicida **PITBULL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización definitiva del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.591, por la Resolución del Servicio N° 6.526, de fecha 23 de noviembre de 2013.
4. Que, la firma **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.** domiciliada en El Rosal N° 4610, Huechuraba, Santiago RUT. N° 99.575.150-K, representada por el Sr. Joao Ferrari, ha solicitado, con fecha 27 de febrero de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### A. Área Instrucciones de uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se autoriza el uso para trigo, avena, cebada, en el control de Duraznillo (*Polygonum persicaria*), Mostacilla (*Sisymbrium officinale*), Porotillo (*Fallopia convolvulus*), Sanguinaria (*Polygonum aviculare*), Rábano (*Raphanus sativus*) en dosis de 0,3-0,5 L/ha, con las siguientes observaciones: "Aplicar con el cereal desde 5 hojas hasta fin de macolla, empleando la dosis mínima con malezas en sus primeros estados de desarrollo. Realizar un máximo de 2 aplicaciones en la temporada, con un intervalo de 30 días entre ellas".

5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 6.526, de fecha 23 de noviembre de 2013, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **23 de noviembre de 2018**.

## ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PITBULL MOD USO	Digital			
PITBULL ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Joao Marcos Ferrari - Representante Legal Arysta Lifescience Chile S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/10ee291bbbd67f1f07475e8dc40e52e960e249b0>